

ACTA DEL PLENO ORDINARIO

CELEBRADO EL DÍA 30 /12/11

ASISTENTES.-

Alcalde: Julián P. Vivanco Sánchez

Concejales:

Santiago Marugán Sánchez

Mª Ángeles González Díaz

José Luis Tur Torres

Editov García Rivilla

Francisco Roque Barroso

Pilar Álvarez Muñoz,

Secretaria-Interventora:

María del Mar Arranz Olmos

En Marugán, a treinta de Diciembre de 2011, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Julián P. Vivanco Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y, con la asistencia de la Secretaria-Interventora reseñada, que asiste al Pleno y autoriza la presente acta.

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del pleno, queda abierto el acto por la presidencia y se procedió según el orden del día:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se explica que faltan dos actas que aprobar la del 17-10-2011 y la del 26-10-2011, sin embargo no se ha puesto en la convocatoria expresamente que la aprobación de las actas eran de todas la que estuviesen sin aprobar, en consecuencia en este momento solo se aprobará al última, es decir la de la sesión anterior a esta, y en consecuencia se deja para el próximo pleno el acta de 17-10-2011. El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Roque, manifestó que no le parece correcto dejar su aprobación para tan largo tiempo, tanto más que hace mucho tiempo que están repartidas, el Sr. García Rivilla manifiesta que es la ley. Se pasa a votación la aprobación del acta de la sesión de 26-10-2011, quedando aprobada por la votación de los Sres. y Sra. Marugán, González, Tur, García Rivilla y Roque Barroso.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2012.-

Propuesta de la Comisión de Hacienda:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la

Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 2 de Diciembre de 2011.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 27 de diciembre de 2011, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

SE PROPONE:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marugán, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	463.390,00.-
Capítulo 2.- Impuestos indirectos.....	21.405,00.-
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	50.865,00.-
Capítulo 4.- Transferencias corrientes....	114.909,00.-
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	7.991,00.-

Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones...	00,00.-
Capítulo 7.- Transferencias de capital....	36.800,00.-
Capítulo 8.- Activos financieros.....	00,00.-
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	00,00.-

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 695.360,00.-

PRESUPUESTO DE GASTOS.-

Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Remuneraciones del personal...	229.326,78.-
Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios.	494.683,22.-
Capítulo 3.- Gastos financieros.....	1000,00.-
Capítulo 4.- Transferencias corrientes....	25.850,00.-

Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	44.500,00.-
Capítulo 7.- Transferencias de capital....	00,00.-
Capítulo 8.- Activos financieros.....	00,00.-
Capítulo 9.- Pasivos financieros.....	00,00.-

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 695.360,00.-

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.”

Toma la palabra, a invitación del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Roque, realizando las siguientes consideraciones y preguntas:

Comienza diciendo que referido solo y exclusivamente a este ejercicio presupuestario y sin hacer referencia a la comparativa con el ejercicio anterior, considera que existen determinados gastos que son excesivos y que deberían de ser reducidos, como por ejemplo los gastos de limpieza que aparecen con una consignación de 61.400,00 € (9% del total del presupuesto), entiende que hace referencia a la limpieza de edificios municipales. Se le explica, que no solo está incluido la limpieza de edificios, sino también la limpieza de las fosas sépticas. Contestando el Sr. Roque que entonces no está bien explicado, no obstante el desglose del presupuesto, y que debería de poderlo entender cualquier ciudadano. El Sr. Alcalde contesta que esta es una contabilidad pública, no es una contabilidad privada, que no se entiende fácilmente, y que el ciudadano que quiera saber que pregunte, y si tenemos tiempo le contestaremos, lo que no se puede venir a una Comisión de Hacienda, sin saber que quiere decir cada partida del presupuesto. El Sr. Roque dice que como no conoce, por tanto sigue con sus preguntas.

Gastos en energía eléctrica, 46.000,00 €, ¿a que está destinada esa cantidad?
Contesta el Sr. Alcalde, que esta incluido el gasto de energía eléctrica destinado al alumbrado público, depuradora, elevador del agua, Colegio Público, Ayuntamiento, Consultorio Médico, Guardería, Centro Social y de estos últimos la luz y la calefacción. El calculo se ha realizado teniendo en cuenta el gasto realizado en este año 2011, mas una previsible subida de la luz en este año.

Gastos en combustibles y carburantes, 14.100,00 €. Explica el Sr. Alcalde, que aquí está incluido el gasto en combustible de todos los vehículos municipales, incluido el camión de bomberos, las desbrozadoras y la calefacción de polideportivo... etc.

Gastos en bienes corrientes y de servicios, reparación mantenimiento y conservación, se entiende que es reparación en edificios dependientes del Ayuntamiento, maquinaria, ¿Quién hace estos trabajos? ¿El personal del Ayuntamiento? Contesta el Sr. Alcalde, que cuando el personal del Ayuntamiento lo puede hacer lo hace, en su defecto lo hacen empresas a las que se le encomienda hacer la reparación, ya de los vehículos municipales, ya de arreglo de averías de agua, ya de los edificios.

Otros Trabajos realizados por empresas y profesionales, 33.000,00 €. Contesta que se incluyen, aquellos trabajos técnicos que son realizados por empresas y profesionales que no caben en otros conceptos, incluyendo el reparto de correos en la urbanización, tratamiento del césped de la piscina etc.

Estudios y trabajos Técnicos, 14.500,00 €. Se contesta, que dentro de este concepto se incluye la contratación de un profesional para realizar un proyecto que no puede realizar el Técnico del Ayuntamiento.

Subvención nominativa, a Israel, y Jesús Garcimantín, no aparece claro dentro de la documentación entregada pidiendo aclaración, se explica que, solamente debe entenderse incluida la subvención nominativa destinada a Israel Garcimantín, 700,00 €, no a Francisco Jesús, incluyendo también dentro de este concepto las subvenciones a FC Marugán, 4.250,00 €, a estudiantes de colegio 3000,00 € a Asociación de Mujeres el Tesorillo, 900,00 € y a Asociación de Jubilados Virgen de la Salud, 900,00€.

Inversiones en Terrenos, 44.500,00 €. Contesta el Sr. Alcalde: son las inversiones previstas para este ejercicio presupuestario, una de la Planes Provinciales, 40.000,00 €, para arreglar calles, de los cuales el Ayuntamiento financia el 8% y el resto Diputación, otra destinada a la compra de Ordenadores 2000,00 € y otra llevar el agua al cementerio 2.500,00 €.

Recaudación a favor de Entidades 25.000,00 €. Se contesta, que es la cantidad que Diputación cobra por la gestión recaudatoria del tributo municipal, no se paga directamente sino que se compensa con los ingresos a recibir.

Gastos Ayuntamientos 7.000,00 €. Se contesta que esta cantidad esta destinada al pago por el mantenimiento del Centro de Salud de Bercial, llevan todo el año sin pasar el recibo, por lo que este año, entendemos, nos pasarán todos los atrasos.

Prima de Seguro 9.800,00 €. Explica el Sr. Alcalde, que dentro de este concepto se incluyen todos los seguros del Ayuntamiento, tanto responsabilidad civil, como de edificios, vehículos, seguros de accidentes tanto del personal del Ayuntamiento como de los Corporativos.

Gastos de Personal, 229.000,00 €, preguntando que si aquí está incluido todo el personal, el laboral fijo del Ayuntamiento, Servicios Múltiples, Técnico Municipal, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento, por otra parte están, Monitores, Madrugadores, personal de la Guardería Municipal, Funcionarios.

Después de hacer un repaso a las cuantías en la que viene consignado en el presupuesto cada uno de estos puestos de trabajo, pregunta que si el personal laboral, servicios múltiples, auxiliar administrativo, técnico municipal, están a jornada completa, 40 horas semanales, contesta el Sr. Alcalde que si, manifestando el Sr. Roque que le parecen unos salarios muy bajos, se contesta que son los que establecía la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el ejercicio 2011, tanto para el personal funcionario como para el laboral que está asimilado a efectos retributivos

Pregunta, el Sr. Roque si puede hacer una propuesta, contesta el Sr. Alcalde que la propuesta será al final.

Toma la palabra el portavoz del Agrupación Pinar-Jardín Marugán, Sr. García Rivilla y realiza el siguiente análisis:

- Los ingresos en bienes patrimoniales aparecen en la misma cuantía que en el ejercicio anterior, al menos habría que haber previsto el incremento de la subida de precios del Índice de Precios al Consumo.

- La valoración de los ingresos por Tasas y otros ingresos, le parece bastante optimista, teniendo en cuenta la situación económica en la que estamos. Al respecto se realiza la siguiente explicación, por el Sr. Alcalde: esta subida esta fundada en que la tasa por suministro de agua, va a sufrir un incremento como consecuencia de la subida de tarifas que tendrá lugar este año, los demás ingresos por tasas esta previsto el ingreso que han tenido en este ejercicio.

- En impuesto indirectos, está previsto 21.000,00 €, a su entender una previsión bastante optimista. Se le explica lo mismo que anteriormente, es lo recaudado en el ejercicio 2011.

- El capítulo de inversiones, apenas hay inversiones, y un municipio que no invierte está camino de la ruina. Se le explica que solo se han previsto planes provinciales, pero que a lo largo del ejercicio presupuestario si se quieren realizar obras se harán, se modificará el presupuesto y se financiará con su propio ahorro, a través del remanente de Tesorería. Toma la palabra para decir, que a él le habían explicado que al menos la partida debería de estar abierta, al menos con 1 €, a lo que contesta la Sra. Secretaría, que esa es una posibilidad y la otra, abrir la nueva partida a través de una modificación de créditos extraordinarios, ambas posibilidades son correctas.

- Con respecto al gastos en bienes corrientes y servicios, que supone 494.000,00 €, explica que se debería de hacer un estudio de rentabilidad de las cosas para poder reducir costes, por ejemplo cuantas vueltas se dan con los vehículos del Ayuntamiento sin ningún fundamento, lo mismo ocurre con los contratos de reparaciones corrientes, había que pedir anticipadamente un presupuesto y de esta manera saber lo que van a cobrar, pedir varios presupuestos. Contesta el Sr. Alcalde, que se está trabajando en esa línea.

Sr. Roque explica, su voto diciendo que no lo aprueba por que le gustaría hacer cambios, el valor absoluto se puede admitir pero le gustaría hacer cambios, a lo que contesta el Sr. Alcalde que es el Presupuesto que presenta el equipo de gobierno y el que se vota en este momento.

Y se informa favorablemente con el voto de los Sr. y Sra. Vivanco, Marugán, González, y en contra los Sr. Roque y se abstiene el Sr. García.”

Debate: toma la palabra el portavoz de la Agrupación de electores Pinar jardín-Marugán, Sr. García Rivilla para exponer las razones de la abstención de su grupo, considera que los ingreso patrimoniales están previstos como en el ejercicio anterior y al menos deberían tener repercutido el aumento que establece el Índice de Precios al Consumo, de igual forma, aparece un aumento en concepto de Tasas que no corresponde con la situación económica actual y de igual forma el impuesto de construcciones y en los gastos no aparece reducción respecto el ejercicio anterior, le explica el Sr. Alcalde que el aumento de los ingresos procedentes de Tasas viene por la aplicación de la nueva Tasa de Agua.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Roque toma la palabra para decir, las razones por las que ha dicho no al presupuesto, que resumiendo son:

Hay determinados gastos que están excedidos y podrían reducirse, como la de limpieza, energía, carburantes y por el contrario otras partidas de presupuestos están devaluadas como los gastos de personal.

Votación: Se procede a la votación, quedando aprobado por el voto favorable de los Sres. y Sra. Vivanco, Marugán, González y Tur, la abstención del Sr. y Sra. García y Álvarez y el voto en contra del Sr. Roque.

PUNTO TERCERO.- CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

«A la vista del informe-propuesta de Secretaría, y del informe de Intervención de fecha ambos de 27 de diciembre, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 27 de diciembre, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Especial dedicación a tareas relacionadas con las materias que ostenta delegaciones genéricas:

- Medio Ambiente.
- Deportes.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Gestión de personal, salvo la jefatura superior a que se refiere el art.. 21.1 h) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- Urbanismo.
- Las delegaciones son de carácter genérico, las facultades de propuesta, dirección y organización.

Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan:

- Se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Teniente de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 9.800,00 €.

TERCERO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia».

Debate: Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Roque manifestando lo siguiente: dado lo escabroso que puede ser, con una dedicación parcial que puede ser total, el sueldo de 9.800,00 € más el coste de seguridad social, quedarían unos 700,00 € mensuales, es poco, esta partida debería de ser elevada.

El portavoz de la Agrupación de Electores de Marugán Sr. García Rivilla, no esta de acuerdo con la retribución, ya que considera que los cargos públicos deben de estar presentes, con su dedicación y presencia para mejorar la estructura de la organización no para cobrar de ella.

Votación: Votaron a favor los Sres. y Sra. Vivanco, Marugán, González, Tur y

Roque Barroso, y en contra el Sr. y Sra. Rivilla y Álvarez.

PUNTO CUARTO.- MOCIONES PRESENTADAS.

Francisco Roque Barroso, concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista del PSOE, del Ayuntamiento de Marugán, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo de la siguiente:

MOCIÓN

El armario “U” de ADSL, ubicado en el municipio y concretamente en la confluencia de las Calle Los Claveles con la Avenida Siete Fuentes, se encuentra desprotegido ante el vandalismo y pintadas.

Dado que es un activo muy importante para todos los vecinos, solicitamos la instalación de un sistema protector con el que se evite el acceso al mismo, quedando únicamente habilitado a la empresa instaladora, para su inspección y mantenimiento. En el supuesto, que Telefónica de España, sea la empresa que tenía que realizar este gasto, solicitárselo para tal fin.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista PSOE, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma.” Manifiesta el Sr. Alcalde, que su grupo va a apoyar la moción, en esta ocasión el Ayuntamiento se puso en contacto con Telefónica el día 20 de este mes, y estamos a la espera de que vengan los técnicos y que propongan realizar un cerramiento.

Votación: Votaron a favor de la moción los Sres. y Sra. Vivanco, Marugán, González, Tur, Roque, Rivilla y Álvarez.

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:

PUNTO QUINTO.- DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla y con referencia al Decreto 337 realiza las siguientes consideraciones, que literalmente dicen:

Estudio de la calificación urbanística de la parcela 632 de la Urbanización Siete Fuentes Ampliación:

- 1.- Según lo establecido en el Plan Parcial Siete Fuentes Ampliación, la parcela 632 quedó clasificada con el uso Turístico Recreativo.*
- 2.- En el año 2007 se aprueba un estudio de detalle de los terrenos adyacentes a dicha parcela pero este queda excluida de dicho estudio de detalle, por lo que urbanísticamente su clasificación su clasificación no ha cambiado.*
- 3.- Existiendo un área designada como de uso comercial en el plan parcial de seige funesta ampliación de 4.200 m2 que quedó asignado a la parcela 626 con una superficie según catastro de 4.538 m2.*

No se entiende que se quiera un cambio de clasificación en la parcela 632 admitiendo un uso comercial cuando la parcela destinada para ese fin ni siquiera se ha construido por lo que la edificabilidad establecida no se ha agotado.

4.- Entendemos que la autorización para la apertura de esta actividad comercial debería de realizarse una modificación del Plan Parcial vigente ya que se excedía la superficie destinada a zona comercial contemplada en el mencionado plan parcial vigente.”

También hace referencia a un decreto de Gastos, que se pagan 2.000,00 € por el asado de unos cerdos, añadiendo que es la parte que él critica de control de gasto. Contesta el Sr. Alcalde que su actuación va en esa línea, ya en este nuevo ejercicio se ha reducido considerablemente el presupuesto en fiestas.

PUNTO SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Roque toma la palabra para manifestar:

- Sobre el mal funcionamiento de la Televisión Digital Terrestre en la urbanización, pidiendo una explicación, contestado el Sr. Alcalde, que este problema, existe y seguirá existiendo, debido al funcionamiento de esta tecnología, y mientras en la urbanización sigan existiendo pinos, las ondas chocarán contra los pinos e impedirán ver la televisión, habrá épocas en las que se vea bien y otras en las que se vea mal.

-Ruega que a la persona que ha realizado el presupuesto que lo redacte con más claridad, que se sepa como esta aplicado cada partida de gasto, con esto ocurre como con el IRPF que la mayoría de ciudadanos de este país no lo entienden y deben de acudir a una gestoría para que se lo hagan, Lo único que pretende que los votantes de este municipio puedan entender las previsiones de gasto de una forma mas sencilla. El Sr. Alcalde, contesta, que se esta aplicando la normativa vigente, se ampliará la información lo mejor que se pueda, pero no le podremos dar la receta completa, porque es prácticamente imposible, esta gente a la que tu haces referencia tampoco entendería los Presupuestos Generales del Estado.

Ha visto en Internet, para que la primera Fase I pide la recepción de los servicios por el Ayuntamiento de agua, energía eléctrica y ¿que ocurre con las otras tres fases? Contesta el Sr. Alcalde, que las urbanizaciones están recibidas desde hace mucho tiempo, lo que pide la Entidad Urbanística de Conservación de la Primera Fase, es su disolución, el Ayuntamiento esta trabajando en adoptar una solución conjunta para todas las fases, vía un convenio, en ningún momento se adoptará una solución individual para cada una de las fases.

Sr. García Rivilla, toma la palabra y realiza el siguiente ruego, comenzando con la lectura del siguiente documento:

“Estudio de la concesión de licencia de apertura de local destinada a carnicería en la parcela 632 de la Urbanización Siete Fuentes Ampliación.

Con Fecha 19 de Septiembre se solicita licencia de permiso de obras para bajar techo de pladur a su vez informado necesaria para crear una actividad de venta de productos alimentarios de “tierra de sabor” y solicita a su vez licencia de apertura.

El 21 de septiembre se le informa de que se debe de emitir un informe de la comisión de urbanismo.

El día 20 de Octubre se emite informe por el servicio territorial de urbanismo informado de la consulta sobre venta de productos Tierra de Sabor de Castilla y León, en el edificio destinado a Bar-Cafetería Restaurante, existente en la referida parcela. Este informe indicado el uso indicado como viable.

Elementos a discutir en el expediente administrativo que se ha seguido para la concesión de una licencia de apertura de un local comercial.

La licencia se solicita es para comercialización de productos “Tierra de Sabor de Castilla y León”, siendo esta denominación el objeto de la consulta realizada al servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, sin embargo el informe del Técnico Municipal se refiera a una actividad de Carnicería.

El mismo informe del Ar. Técnico Municipal indica que el suelo se ubica en la zona turístico recreativa tiendo la calificación del suelo residencial con carácter especial.

En el punto 3 de este informe se indica que dentro de la zona especial están entre otros los servicio de interés público y social como son el Deportivo Comercial y Social, sin embargo se omite el hecho de que en los planos de plan Parcial mencionado vienen graficados especialmente las parcelas destinadas a dicho uso deportivo, comercial y social, quedando asignado el uso comercial a la parcela núm. 626 con una superficie de 4200 m2.

En el informe del día 15 de noviembre firmado por el Arquitecto Técnico municipal se indica que las alineaciones del oficio son correctas sin embargo las alineaciones establecidas en el plan parcial esta parcela debe tener un retranqueo a calle de 7 m y 4 metros a linderos . (que no cumple) con tampoco cumple la ocupación establecida en un máximo del 40% siendo en la actualidad, según información obtenida del catastro del 52%.

Se desconoce si se ha aportado el documento solicitado en dicho informe del 15 de noviembre “justificante de la empresa suministradora de energía eléctrica existiendo un documento firmado por el técnico Don Eugenio Fuentetaja Martín.

En los informe emitidos por el técnico municipal, se dictamina que un uso no prohibido de forma específica, en la normativa municipal esta permitido y en base a esta afirmación, el Ayuntamiento admite de facto el cambio en la clasificación de la parcela objeto de este informe permitiendo el desarrollo de una actividad comercial no prevista no admitida en el plan parcial que desarrolla esta zona de la urbanización.

En de reseñar además lo antes expuesto que existe en esta fase núm. 4 una parcela designada ya como de uso comercial situación que coincide con el resto de las fases de la urbanización, existiendo en cada una de las mismas parcela designadas con uso comercial y que los elementos comerciales existentes en esta urbanización (zona comercial, bares, jardinería, veterinario,) se desarrollaran en estas parcelas específicas.

No se entiende por tanto que necesidad hay que realizar una reclasificación por una parcela existiendo apenas a unos metros otras 2 parcelas ya designadas con su uso comercial sin uso actual alguno, entendemos que existe una presunta ilegalidad.”

Continuando con su intervención, el Sr. García Rivilla, realiza las siguientes preguntas:

-¿Cuando se va a resolver la reubicación de los cubos de basura de la urbanización?, Contesta el Sr. Alcalde, que el tiene pensado incluirlo dentro de los Planes Provinciales de 2013, y poner un recinto a la entrada de la urbanización.

-Pregunta sobre el mal funcionamiento del reparto de correspondencia, no del correo privado gestionado desde el Ayuntamiento, pero si del retraso en la recepción del correo ordinario. Contesta el Sr. Alcalde que ha hablado con el Director Provincial de Correos y le extraña mucho que tarde tanto en entregarse por parte de Correos al servicio privado de la urbanización. Añadiendo que correos que era algo que funcionaba bien ha pasado a funcionar mal.

Y, sin nada más de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las 10,00 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, certifico

VºBº EL ALCALDE,